



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**
Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099
(WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA PARA PASAR A DESPACHO

El **CURADOR AD-LITEM** de **WILLIAM DE JESUS PEREZ MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE WILSON PEREZ MUÑOZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS, DR. ALBEIRO ARENAS FLOREZ**, fue notificado a través de correo electrónico consultoriasjuridicasaaf@gmail.com de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8, Ley 2213 de 2022, artículo 8, Ley 2213 de 2022. Enviado diciembre 16 de 2022.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Corren 2 días diciembre 19 de 2022, enero 11, 12 de 2023.

Corren Traslado 20 días. Enero 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, febrero 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 de 2023.

Venció febrero 9 de 2022.

Diciembre 20 de 2022, a enero 10 de 2023 vacancia judicial. Abril 1 a 9 de 2023 Semana Santa.

Hoy julio 6 de 2023, paso a despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que el **DR. ALBEIRO ARENAS FLOREZ**, en su condición de apoderado de la parte demandada y Curador Ad-litem contesto la demanda, quien propuso excepciones de fondo merito dentro del término legal. (Archivos 36 y 51 expediente digital). Provea.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretarío



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE**
Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099
(WhatsApp)
Correo electrónico:
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE	NELSON ANTONIO PÉREZ MUÑOZ
DEMANDADO	MYRIAM DE JESUS PEREZ DE RESTREPO Y OTROS
RADICADO	2022-00058-00
PROCESO	“DECLARACION DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO”.
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0369

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente las contestaciones a la demanda, presentada a través de correo electrónico por el apoderado de la parte demandada y Curador ad-litem en el presente trámite. (Archivos 36 y 51 expediente digital).

Seguidamente, en atención a que en el escrito de respuesta se plantean excepciones de mérito por parte del extremo demandado, a tono con lo prescrito en el artículo 370 del Código General del Proceso, procédase a correr traslado de las mismas al extremo demandante, por el termino de 5 días, término que se computará a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que la parte demandante, si a bien lo tiene, solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundamentan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ